CONTRATO DE SERVICIOS CS 010-2023	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	SWA DE COLOMBIA S.A.S.
CÉDULA/ NIT	900.838.333-1
OBJETO	REDISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD; SERVICIOS DE HOSTING Y CUENTAS DE USUARIOS PARA PROVEEDORES DE LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S.
VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($86.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es desde la suscripción del Contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
LOCALIZACIÓN	RIONEGRO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA,** mayor de edad, vecino de Rionegro., identificado con la cédula de ciudadanía número No. 15.440.475 de Rionegro, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, debidamente facultado mediante, Decreto 165 del 1 de mayo de 2021 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° 434 del 01 de mayo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SWA DE COLOMBIA S.A.S.,** Persona Jurídica, con Nit. 900.838.333-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS VANEGAS CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.665.997, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado esta Orden de Compra de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO.** REDISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD; SERVICIOS DE HOSTING Y CUENTAS DE USUARIOS PARA PROVEEDORES DE LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S.**SEGUNDA - ALCANCE**. El contratista se compromete con la **SOCIEDAD SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. – SOMOS RIONEGRO S.A.S.,** por sus propios medios y autonomía, a desarrollar lo siguiente: Rediseño, desarrollo y ajustes del portal web de la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., lo que incluye, pero no se limita a: prestar los servicios de hosting y cuentas de usuarios para proveedores de la entidad para el año 2023. **TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Según el numeral 2.1 – *"Especificaciones Técnicas"*- consagradas en los Estudios Previos, las actividades por realizar, serian: 1. Administración de portal web y canales digitales. 2. Hosting Premium para sitio web año 2023. 3. Certificado de seguridad web SSL Wild 2023 web de SOMOS y sistema de contratos del área juridica. 4. Hosting dedicado inscripciones Sitirio 2023-2024. 5. Certificado de seguridad Web SSL WILD 2023. Inscripciones Sitirio. 6. Chat bot por un año. 7. Mobile marketing. 8. Mantenimiento, soporte, administración, ajuste y actualizaciones técnicas del portal www.somosmovilidad.gov.co incluyendo las cuentas de usuario para personas jurídicas

y naturales; renovación del hosting y certificados de navegación segura por un año, al igual que todo lo concerniente a los requerimientos que la entidad necesite tales como integraciones de software, y micrositios, entre otros; incluye además todos los diseños para el portal web hasta diciembre de 2023, del SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE SOMOS RIONEGRO S.A.S. 9 bolsa de mensajes. 10.Funcionalidades y/o desarrollos a desplegarse: • Descentralización de la alimentación de contenidos por medio de múltiples usuarios que contarán con permisos, filtros, certificados de alta seguridad y a escala. • Recursos de interactividad e hipertextualidad: Encuestas de opinión, galería de imágenes, formularios, micrositios, RSS, acceso vía WAP/PDA, interactividad con la población juvenil y otro tipo de público que acerque más a la comunidad. • Permitir el acceso a la plataforma web, desde cualquier dispositivo móvil, sea un smart phone, una tablet, o una infinidad de dispositivos que se tienen actualmente, mediante un responsive design que adapte la página a cualquiera de estos dispositivos, mejorando así la experiencia de navegabilidad del usuario. • El desarrollo de la web debe incluir foros, chat y atención de peticiones, quejas y reclamos en línea, que facilite la oportuna atención al ciudadano. • El desarrollo de la web debe incluir un administrador de convocatorias de empleo. • El desarrollo de la web debe incluir un administrador de hojas de vida, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 03. • El desarrollo de la web debe contener un módulo que permita a los ciudadanos suscribirse a un servicio de recepción de noticias de SOMOS RIONEGRO S.A.S., a través de SMS.
• El desarrollo de la web debe contener información del Sistema de gestión de Calidad, Gobierno en línea y Gestión transparente. • Adquisición y configuración de la plataforma de chat bot de whatsapp con preguntas y respuestas programadas previamente, de cara a los usuarios. • Implementación de la estrategia MOBILE MARKETING COMO herramienta de comunicación, por medio de un software, que permite enviar masivamente mensajes de texto publicitarios a celulares o para promoción de eventos o el recordatorio de citas. • Cuarto de datos: se debe contemplar la disponibilidad del acceso al cuarto de información técnica, jurídica y financiera para los proveedores o usuarios interesados en las licitaciones de la empresa Somos Rionegro S.A.S, este debe contemplar formularios de inscripción, accesos con nombre de usuario y contraseña a la plataforma de manera segura. Además, la posibilidad de sacar reportes de descargas y accesos de los usuarios registrados en el portal web www.somosmovilidad.gov.co. 11. El desarrollo de la web deberá garantizar: a. El correcto funcionamiento y acceso al módulo de registro de proveedores donde se cumpla con los lineamientos de gobierno en línea (persona natural y jurídica). b. La adecuada organización de la base de datos para sus procesos contractuales (Secop, gobierno en línea y gestión transparente), permitiendo la administración de estos por parte de la Secretaría General de Somos Movilidad. c. El adecuado funcionamiento del perfil de cada proveedor, almacenamiento y disponibilidad de consulta de la información de esta base de datos por parte de la Secretaria General. d. Documentación actualizada de los proveedores. e. Una vez la Secretaria General realice una solicitud de manera formal al administrador de la página (por escrito, por e-mail u otro medio) sobre cualquier tipo de ajuste o modificación al módulo de proveedores, este deberá garantizar y dar cumplimiento en los tiempos y términos establecidos de dicha solicitud. f. Promoción de distintos otros medios digitales, canales de comunicación y redes sociales que conecten con la página web y con los programas que implementa. g. Desarrollo de mejoras que vinculen y/o conecten con otros sistemas de información o tecnologías, relacionados con la empresa y sus distintos programas, software etc. h. Actualización permanente de los distintos programas desarrollados y en ejecución por

parte de SOMOS, sin importar el formato en el cual se suba, los cuales permitan generar información oportuna y verás a la comunidad a cerca de su implementación, evolución y/o desarrollo. i. Actualización permanente en información de acuerdo con lo que conlleve e indique la ley, ajustes, modificación e implementaciones relacionadas con (Secop, gobierno en línea y gestión transparente), entre otros. **PARÁGRAFO.** Para la ejecución del presente contrato se debe contar con personal que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio. 2. Suministrar de manera oportuna y diligente, al área de Secretaria General o al área estipulada por el CONTRATISTA, la documentación que avale la legalidad de la empresa y los certificados exigidos por la Ley para la prestación del servicio. 3. Entregar los productos objeto de contrato en el horario y lugar indicado.4. Guardar estricta confidencialidad con la información obtenida dentro del proceso contractual. 5. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.6. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.7. Obrar con diligencia y cuidado en el servicio contratado. **QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($86.000.000), retenciones e impuestos a que diera lugar. Se realizarán pagos mensuales (mes vencido), según ejecución de tareas y labores acompañadas de un acta de entregables, previa presentación por parte del proveedor de la factura y/o cuenta de cobro, del informe de actividades y las planillas de pago de seguridad social del mes a facturar. **PARÁGRAFO 1°:** Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por la Entidad Contratante para el efecto, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato y presentación de la cuenta de cobro por parte del Contratista. El pago se podrá efectuar mediante cheque, consignación o a través de transferencia electrónica de fondos a una cuenta de ahorro o corriente, en la entidad bancaria donde el Contratista indique, para lo cual el Contratista deberá anexar un oficio del banco, indicando el número de la cuenta. **PARÁGRAFO 2°:** Para que proceda al pago dentro de los días siguientes a la presentación y aceptación de la cuenta de cobro, esta deberá presentarse de manera debida dentro de las fechas establecidas por la Empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S. **PARAGRAFO 3°:** EL CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en los que la ejecución del objeto contractual debe realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **PARÁGRAFO 4°.** El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, si son del caso y, otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos), así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL:	1% del valor total del contrato

RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturen IVA.
ESTAMPILLA PRO POLITÉCNICO	0.4 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO U. DE A.	0.8 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3.0 % del valor total del contrato (En caso de que aplique)
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5% De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es desde la suscripción del Contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023. Las partes de común acuerdo podrán acelerar, ampliar el plazo o darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas en el manual de contratación **SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD**. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda, tercera y cuarta del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasione a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1. Registrar en el aplicativo o los formatos que se desplieguen para el efecto la programación de operativos entregada por la autoridad de tránsito para la inmovilización de vehículos infractores y su posterior traslado a patios oficiales autorizados por el Municipio de Rionegro - Subsecretaria de Movilidad. 2. Proveer al contratista de la información necesaria para desarrollar sus actividades. 3. Pagar los valores pactados en la forma establecida para el efecto. 4. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato. 6. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **NOVENA - GARANTÍAS**. El Contratista deberá constituir a favor de SOMOS Rionegro S.A.S., las garantías que se indican a continuación:

GARANTÍA	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de este y por seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de este y, por seis (6) meses más. Esta garantía aplica para los servicios

DÉCIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3. Por vencimiento de su plazo. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, Cuando estas suspensiones afecten las obligaciones del contratista, para ser aceptadas este deberá comunicarlas por escrito la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo primero de la ley 95 de 1890. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes

contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratante es una entidad independiente la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita del Gerente de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., EL CONTRATANTE, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL** de SOMOS RIONEGRO SAS, la cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar las actividades que debe desarrollar el contratista en desarrollo del objeto contratado; 2. Verificar la afiliación y pago oportuno del contratistas de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; 3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; 4. Suscribir las actas de iniciación, recibo parcial y recibo final. **DÉCIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y aceptación: su suscripción y la suscripción del acta de inicio, cuando a ello halla lugar, así como el respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. La Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado presupuestal N° 129 aprobado por el Subgerente Financiero de la Sociedad Contratante con fecha del 03 de febrero de 2023. **DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: "Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: En procura de minimizar las posibilidades de que a través de las distintas actividades que realizan las partes se introduzcan recursos provenientes del Lavado de Activos o de financiación del terrorismo, las partes declaran y se obligan expresamente a que: a. Los recursos presentes y futuros con los que se ejecutará este contrato no provienen de actividades ilícitas, y aquellos que se reciban, no serán destinados a realizar o financiar dichas actividades. b. A implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas de manera directa o indirecta, como instrumento para

ocultar, manejar o aprovechar fondos o recursos provenientes del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o cualquier otra actividad relacionada. c. Ni sus representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios, sociedades matrices, filiales o subsidiarias, vinculados o beneficiarios, hacen parte de las listas restrictivas sobre Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, teniendo de manera enunciativa más no taxativas las siguientes: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), Interpol, Fiscalía, o cualquiera que las modifique, o sustituya, o en los listados que persigan el mismo objeto. Para tal fin, las partes se autorizan mutuamente para consultar las listas antes mencionadas y cualquier otra establecida para el control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las centrales de información. d. No tienen investigaciones en curso, ni han sido condenados por los delitos de Lavado de Activos, corrupción o narcotráfico, ni en Colombia, ni en cualquier otro territorio, y que sus bienes y negocios provienen de actividades lícitas. e. No crearán vínculo alguno con terceros que tengan recursos o realicen operaciones provenientes de actividades ilícitas, máxime cuando se relacionen con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. f. Se obligan a notificar e informar cualquier cambio en las presentes condiciones, expresando las medidas a implementar para mitigar los daños que se puedan presentar. Parágrafo. Se entenderá entre las partes como Justa Causa para terminar el contrato de manera unilateral sin ningún tipo de responsabilidad por quien la invoca, el incumplimiento a cualquiera de las manifestaciones antes descritas, la inclusión de sus representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios, sociedades matrices, filiales o subsidiarias, vinculados o beneficiarios, hacen parte de las listas restrictivas sobre Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, teniendo de manera enunciativa más no taxativas las siguientes: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), Interpol, Fiscalía, o cualquiera que las modifique, o sustituya, o en los listados que persigan el mismo objeto, que los vincule con la realización de actividades criminales o ilícitas respecto del Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo." **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS.** En la medida en que las partes en cumplimiento del presente contrato procesen cualquier Dato Personal, deberán cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en virtud de lo anterior las partes autorizan el tratamiento de cualquier información personal que sea procesada o suministrada en virtud del presente contrato, quedando las partes obligadas a: 1. Procesar o realizar el tratamiento de Datos Personales únicamente en nombre de cada una, y exclusivamente con el fin de cumplir con el presente Contrato.2. No modificar, enmendar o alterar el contenido de los datos personales o divulgar o permitir la divulgación de cualquier dato personal a ningún tercero, salvo en los casos en que exista obligación de ley de revelar tal información. 3. Cumplir en todo momento con la Legislación de Protección de Datos y, con ello, proporcionar una descripción escrita de los métodos técnicos y organizacionales empleados por la Compañía para el procesamiento de los Datos Personales e implementar las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger los Datos Personales contra procesamiento no autorizado o ilegal y contra la pérdida accidental, destrucción, daño, alteración o divulgación.4. Tomar medidas razonables para garantizar la fiabilidad de cualquier miembro del Personal de la Compañía que tenga acceso a los Datos Personales.5. Obtener el consentimiento previo y por escrito del Titular de los datos antes de transferirlos a la otra parte. 6. Asegurarse que sólo aquellas personas del Personal de la Compañía que necesitan tener acceso a los Datos Personales obtengan acceso a

estos datos y únicamente para los fines de la ejecución del presente Contrato. 7. Asegurarse que todo el Personal de la Compañía que deba tener acceso a los Datos Personales haya sido capacitado y/o instruido en el cuidado y manejo de los Datos Personales y se encuentren informados acerca de la naturaleza confidencial de los Datos Personales y cumplan con las obligaciones establecidas para el caso.8. No publicar, revelar o divulgar ningún Dato Personal a ningún tercero. 9. No transferir ningún Dato Personal por fuera de Colombia sin el consentimiento del Titular de la Información y, si el Titular de la Información autoriza dicha transferencia, cumplir con las obligaciones de responsable, de acuerdo con el significado de las normas aplicables vigentes en Colombia, proporcionando un nivel de protección adecuado a la Información Personal transferida. 10. Las Partes reconocen que cada una es el "responsable" y "Encargado" de los Datos Personales (tal como dichos términos se encuentran definidos en la Legislación sobre Protección de Datos. **VIGÉSIMA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Rionegro Antioquia y el domicilio será en las oficinas de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., carrera 48 N° 47-19 Municipio de Rionegro.

Se firma digital por medio de la plataforma SECOP II.

Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General
Redactó: Alejandra Vásquez / Asistente jurídica A.V.